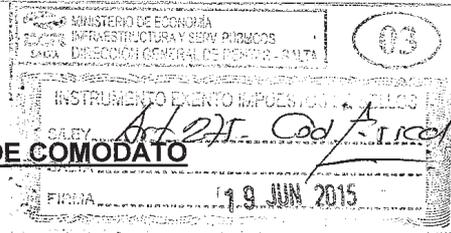




Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1136



**CONVENIO DE COMODATO**

----- Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. **MANUEL CORNEJO**, DNI N° 21.633.471, con domicilio en Centro Cívico Municipal, sito en calle 25 de Mayo N° 499, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Jefe de Policía Crío. Gral. Lic. **MARCELO JUAN LAMI**, DNI N° 14.670.169 con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de la ciudad de Salta, en adelante LA POLICIA, convienen en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la colaboración recíproca en materia de seguridad pública, en el marco de las atribuciones específicas de cada uno de los organismos suscribientes, LA MUNICIPALIDAD otorga a LA POLICIA el uso en forma gratuita, de un (01) edificio situado en el inmueble matrícula N° 7192 de mayor extensión, para el funcionamiento de un cuartel de Bomberos Campo Quijano. Dicho inmueble cuenta con una oficina, una habitación, una cocina y dos baños, en una superficie cubierta de 98 m2, todo en buen estado de conservación y uso, al cual LA POLICIA lo acepta a su más entera conformidad, comprometiéndose a restituirla en buen estado.-----

**SEGUNDA:** Se conviene que la fracción de inmueble cedida en comodato, será destinada exclusivamente para el funcionamiento de la División Bomberos Campo Quijano, no pudiendo darle uso distinto al señalado o afectarlo a otro fin.-----

**TERCERA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción, el cuál tendrá una vigencia de dos (02) años, prorrogándose por igual término en forma indefinida, salvo voluntad en contrario de rescindir por alguna de las partes, lo que deberá ser notificado en forma fehaciente con un plazo de treinta (30) días de anticipación, sin que ello genere derecho de indemnización u acción para exigir continuidad.-----

**CUARTA:** Las oficinas que se dan en comodato cuentan con los servicios de luz y agua potable, los que serán solventados por LA POLICIA.-----

**QUINTA:** Para todos los efectos legales provenientes del presente convenio, las partes constituyen domicilios en los precedentemente enunciados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Campo Quijano, a los.....días del mes de ..... del año dos mil quince.-----

Dr. MANUEL CORNEJO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Campo Quijano  
SALTA

Dr. Lic. Marcelo Juan Lami  
Jefe de Policía  
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

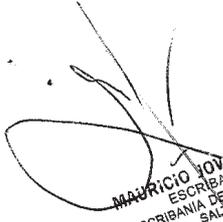
CERTIFICO, que las Firmas que anteceden en este documento, por haber sido puestas en mi presencia, D y FÁ.....  
Campo Quijano, 1 de Julio de 2015.....

Dr. Lic. Marcelo Juan Lami  
ASABO PRESIDENTE  
JUEZ DE PAZ SUPLENTE  
SALTA



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1136

  
MAURICIO JOVANOVICS  
ESCRIBANO  
ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
SALTA



ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año 2.015, la que suscribe **Dolli Isabel NAKHLE, Escribana Adjunta de Gobierno**, en representación de la Escribanía de Gobierno por delegación de facultades en virtud de la Disposición Interna N° 23, de fecha 30/03/2.015; y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y 5343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello de la Escribanía de Gobierno o su representante legal, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta. **CERTIFICO:** -----

1. Que la firma inserta en **CONVENIO DE COMODATO**, que adjunto a la presente, es auténtica de **Marcelo Juan LAMI, D.N.I. N° 14.670.169**, a quien identifico conforme el Art. 1.002 inc. "a" del Código Civil Argentino, doy fe. -----  

2. Que el firmante actúa en el carácter de **JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial de fecha 21 de diciembre de 1824 y 26 de marzo de 1825 y en representación de ésta, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, designado por Decreto N° 907 del 05 de Marzo de 2.012 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y su rectificación mediante Resolución N° 53, de fecha 12 de Marzo del 2.012 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, documentación que tengo a la vista, doy fe. -----
3. Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee. -----
4. Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa. -----



  
GRACIELA MARIA GALINDEZ  
ESCRIBANA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA